

RELATORIAS



RELATORIA SIMPOSIO 5

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA – PLANIFICACIÓN Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y MANEJO

Viernes 29 de mayo

Documento de relatoría que recoge los principales pronunciamientos, recomendaciones y propuestas expresadas por los participantes como aportes al Programa Nacional de Páramos

Preparada por: Gisela Paredes y Julio César Rodríguez

El país cuenta con una amplia legislación asociada al tema de páramos, tanto desde lo ambiental como desde lo sectorial, así mismo se han firmado una serie de convenios internacionales que establecen compromisos de país a cumplir.

Al nivel del SINAP se tienen protegidas el 34.9% de la superficie total de la superficie de páramos del país, con un total de 20 áreas representadas en 625.863 hectáreas.

Se tiene el plan de acción del SINAP construido desde lo local con perspectiva regional, este se construye a partir de 10 objetivos.

Se realizaron ejercicios y se tienen resultados en torno a las ecorregiones Estratégicas Nacionales.

El monitoreo de amenazas naturales se hace en su mayoría en áreas protegidas, y de este se deriva una gran información para toma de decisiones.

Se tienen el tema de páramos articulados al instrumento de planeación “plan de gestión ambiental regional de las CARs”.

Se requiere la armonización e implementación de instrumentos de planeación. POMCAS, POT, Planes de Manejo de Páramos.

En el caso en el que se quiera declarar como áreas protegidas los páramos, es necesario establecer claramente la categoría de manejo a asignar, con el propósito de que esta si permita salvaguardar estas áreas.

El páramo en Colombia ha sido objeto de acciones de conservación, sin embargo, éstas aún no son suficientes y se requieren más que nuevos instrumentos, la articulación y concreción de los existentes.

Para la declaratoria de áreas protegida se requiere una serie de insumos: en primera instancia unos antecedentes; en segunda instancia manifestaciones científicas, y manifestaciones públicas (acuerdos del Concejo Municipal que refleja la voluntad política); en tercera instancia la revisión de información secundaria; en cuarta instancia la identificación de atributos de territorio; en quinta instancia el análisis predial; en sexta instancia las potencialidades, presiones y amenazas y por último los escenarios propuestos (que dan cuenta de la posible categoría de manejo de área protegida).; proceso de concertación.

Es necesaria la validación local para la declaratoria como áreas protegidas de estas zonas de interés, de manera que se refleje la voluntad política y por ende social de respaldo a la iniciativa.

Existen problemas asociados a la extracción de envaradera en el páramo que ocasionan grandes impactos en el ecosistema.

La participación social y su vinculación a las estrategias de conservación del páramo, se constituyen en la forma más real para su protección.

Los proyectos productivos desarrollados en las zonas establecidas en la zonificación como viables, se convierten en una estrategia real de conservación del páramo al vincular a la comunidad a este proceso mejorando sus condiciones de vida.

Se requiere construir redes sociales locales y regionales basadas en un enfoque territorial, en el cual se visualice la integralidad de la región.

Se requiere establecer y participar de las decisiones que se están tomando en torno al ordenamiento de las reservas forestales de Ley segunda de 1959, con el propósito de incidir en que las áreas de mayor importancia como son las zonas de páramo, no sean sustraídas de esta o se incorporen a una declaratoria de área protegida ampliamente restrictiva.

Oportunidades de conservación para la consolidación de áreas protegidas
Existencia de información con énfasis en Prioridades de conservación de ecosistemas en Base IGAC, homologados por institutos de investigación.

Existen prioridades de conservación en los páramos colombianos cuya estrategia para su protección requiere definir y priorizar acciones desde las autoridades ambientales, organizaciones civiles y comunitarias

CONCLUSIONES

El páramo en Colombia ha sido objeto de acciones de conservación, sin embargo, éstas aún no son suficientes y se requieren más que nuevos instrumentos, la articulación y concreción de los existentes.

Es necesaria la validación local para la declaratoria como áreas protegidas de estas zonas de interés, de manera que se refleje la voluntad política y por ende social de respaldo a la iniciativa.

Es imperativo el principio de la ética como una vocación del espíritu humano en beneficio de la vida.

Las autoridades locales deben cumplir sus funciones de conservación y protección en el marco del cumplimiento de la ley específicamente control y vigilancia.

Defensor a ultranza de los bienes del estado, es necesario que el Estado declare las áreas de páramo como áreas protegidas.

El estado debe impugnar los títulos mineros emanados posteriores a la declaratorias de reservas y PNN

Se requiere la armonización e implementación de instrumentos de planeación. POMCAS, POT, Planes de Manejo de Páramos.

Es necesario generar recursos económicos para la implementación de planes de manejo

En la declaratoria de áreas protegidas en áreas de páramos, es necesario establecer claramente la categoría de manejo a asignar, con el propósito de que esta si permita salvaguardar estas áreas y se requiere revisar las categorías utilizadas en las ya declaradas.

Articulación intersectorial acogiendo procedimientos y lineamientos expuestos en la Ley (caso MM).

Es Necesario crear Juntas de veedurías regionales de páramos

Se requiere conocer y participar de las decisiones que se están tomando en torno al ordenamiento de las reservas forestales de Ley segunda de 1959, con el propósito de incidir en que las áreas de mayor importancia como son las zonas de páramo, no sean sustraídas de esta o se incorporen a una declaratoria de área protegida ampliamente restrictiva.

Se requiere una articulación entre la sociedad civil y las entidades estatales, de forma tal que se pueda conocer y participar de los procesos de planificación del territorio desde los escenarios locales y regionales, de manera que se logre incidir en las decisiones que al respecto se tomen.

De acuerdo a las necesidades de priorización de conservación se deberá establecer una estrategia de financiación para su desarrollo a corto plazo.

CONCLUSIÓN FINAL

El estado tiene una función indelegable de garantizar la conservación de los páramos. Y como tal debe de ejercer un control y seguimiento al desarrollo de las leyes, políticas e instrumentos de planeación y de velar por su armonización, como punto de partida se deben de declarar todos los páramos como áreas protegidas con categorías de manejo ampliamente restrictivas y de manera urgente implementar los planes de manejo de los páramos priorizados para su conservación.